**I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA**
**DIRECCION DE FINANZAS**
02201- DFA/RUE/jme

Folio N° 13772/2023

CALAMA,
25 de Agosto de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 136 /**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 17 de Agosto de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 28 de Julio de 2023 por **COMERCIAL LLANK'AY SPA;** Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con **COMERCIAL LLANK'AY SPA;** Fotocopia Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 18 de Julio de 2023 del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Estatuto Actualizado; Resolución Exenta N° 2302407430, de fecha 18 de Agosto de 2023, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Fotocopia de Compraventa del inmueble de fecha 27 de Diciembre de 2022, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# D E C R E T O

**1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria** a **COMERCIAL LLANK'AY SPA,** RUT N° 77.606.689-3, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y OFICINA DE TRANSPORTE, EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS, LACTEOS, BEBIDAS Y CECINAS", a funcionar en la propiedad ubicada en **AVENIDA GRAU N° 1158, LOCAL 133,** de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

**2°.-** Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

**3°.-** Notifíquese el presente Decreto a **COMERCIAL LLANK'AY SPA,** previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

**4°.-** La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archivase.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA DIRECTOR DE FINANZAS -0-

MIRZA CRUZ RAMOS
Directora de Finanzas

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARÍA MUNICIPAL
31 AGO 2023
FECHA DE NOTIFICACIÓN